

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **86**

Fecha Estado: 12-08-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120130032000</b>	Ejecutivo Singular	INGEVIAS SA	JAIME ARMANDO ECHEVERRIA GERENA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	11/08/2022		
<b>05001400300120160015900</b>	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	JOHANA ESTEFANI ALVAREZ CAMPILLO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
<b>05001400300120190048400</b>	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO MUÑOZ CAMARGO	MARIA DEISY ATEHORTUA HURTADO	Auto decreta levantar medida cautelar R E S U E L V E: PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO del vehículo de placas MSQ 610, de propiedad de la demandada LEIDY JOHANA GALLO ATEHORTÚA, registrado en la Secretaria de Movilidad de Medellín. Ofíciase en tal sentido.	11/08/2022		

05001400300120210011100

Ejecutivo Singular

BANCOLOMBIA SA

JUAN MANUEL GONZALEZ  
GRAJALES

Auto resuelve solicitud

En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite para que cumplas con el auto de 9 de mayo de 2022, donde se le requiere para que aporte Certificado de Existencia y Representación Legal. (C-02 fl-9)

11/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210117100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	DUBAN CAMILO MARTINEZ CEBALLOS	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado DUBAN CAMILO MARTÍNEZ, identificado con C.C 1.020.409.767, notificado a ustedes mediante de 28 de febrero de 2022. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense en tal sentido	11/08/2022		
05001400300120220003600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DAVID ESTEBAN VARGAS GARCIA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S .en contra de DAVID ESTEBAN VARGAS GARCIA.CC. SEGUNDO: La medida cautelar decretada no fue perfeccionada, así que, no hay lugar al levantamiento de la misma	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220130030300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GLADYS ELENA VALENCIA MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Siendo procedente lo solicitado en memorial que antecede, allegado por la Dra. MARÍA ELENA CORREA GALLEG0, Curador Ad Litem de la parte demandada, a través del cual peticiona su relevo del cargo y que, como consecuencia de ello, se ordene el nombramiento de otro apoderado con el fin de que ejerza el mismo; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50, numeral 4° del Código General del Proceso, se acepta su renuncia al cargo de Curador Ad Litem de la parte ejecutada. Corolario de lo anterior, se hace necesario nombrar nuevo apoderado para que ejerza el cargo, por lo que en concordancia con el artículo 48 N° 7 del C. G. del P., se designa como Curador Ad-Litem de la demandada GLADYS ELENA VALENCIA MARTÍNEZ a OLIVIA CARVAJAL RODRIGUEZ quien se localiza en la Calle 52 No. 47 – 28, Edificio La Ceiba, Oficina 410, teléfonos: 251 34 06 – 311 358 28 32, email: olicarval@hotmail.com.	11/08/2022		
05001400300220160013800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUIS GUILLERMO MORALES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400300220160016500	Ejecutivo Singular	CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO MEDELLIN P.H	MARIA RUBY GOMEZ DE CANDAMIL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400300220190133600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS SOCIALES. COOCREDISOCIALES	JOSE LUIS MAZO LONDOÑO	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 10)	11/08/2022		
05001400300320180018900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	JUAN GONZALO GOMEZ GOMEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180030500	Ejecutivo Singular	OSCAR ENRIQUE KERGUELEN DURANGO	DIANA CAROLINA CARRANZA LAITANO	Auto resuelve solicitud Se abstiene el despacho de impartir trámite a la solicitud de terminación allegada por la parte activa, pues la misma, conlleva a la entrega de dineros a la parte demandante, y la misma no se encuentra suscrita por la parte demandada.	11/08/2022		
05001400300320190013300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JUAN GABRIEL CADAVID LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes dentro del presente, respuesta allega por parte de JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ GARCÍA representante legal de LA INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS YAMAHA S.A y es actuando como ACREEDOR HIPOTECARIO del señor JUAN GABRIEL CADAVID LONDOÑO, en el cual indica que no iniciara otro proceso, toda vez que el demandado se encuentra a paz y salvo con la sociedad.	11/08/2022		
05001400300320200020200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	OSCAR MANUEL BARRIENTOS PALACIO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la liquidación de crédito allegada, se requiere al memorialista para que, presente en ESCRITO SEPARADO UNA RELACIÓN DE LOS ABONOS DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL REALIZADOS POR LOS DEMANDADOS, en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos, pues la información allegada difiere de la reportada y de los abonos imputados en la liquidación de crédito allegada	11/08/2022		
05001400300420160047500	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	JHON FREDY RODRIGUEZ VALENCIA	Auto aprueba liquidación Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		
05001400300420160049800	Ejecutivo Singular	LUZ STELLA BAQUERO	YORMAN ANTONIO LOBO LAZA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160065700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	OSCAR SCHENEIDER GIRALDO POSADA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400300620120022900	Ejecutivo Singular	FLOR MARIA GIRALDO BUITRAGO	JOSE ABERTANO JARAMILLO GIRALDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		
05001400300620130067600	Ejecutivo Singular	SUBARU DE COLOMBIA S.A.	AURORA SERNAITIS GIEDRAITIS	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme a lo comunicado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN mediante oficio No. 0265 De Fecha 14 de junio de 2022, se ordena NO TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o bienes cautelados de propiedad de AURORA SERNAITIS GIEDRAITIS solicitado en el proceso EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el número 006-2021-00012. Lo anterior, debido a que este proceso, se terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN mediante auto de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2015. Ofíciase en tal sentido.	11/08/2022		
05001400300620170120800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA	Auto ordena oficiar Siendo procedente la solicitud arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante, consistente en que se ordene nuevamente oficiar BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO y BANCO DAVIVIENDA con el fin de que dé respuesta a los Oficios No. 620, 623, 624, y anexando el diligenciamiento del oficio, se observa en el expediente que no han dado respuesta, por lo anterior se accede a la solicitud y se ORDENA REQUERIR nuevamente a BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO y	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620170120800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA	Auto requiere En atención al memorial que antecede, previo a acceder a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante de expedir despacho comisorio para efectivizar la diligencia de secuestro del vehículo de placa TRL341, se REQUIERE al memorialista para que llegue al despacho el historial del vehículo actualizado con el fin de verificar el estado de la medida.	11/08/2022		
05001400300820080028100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR ALBERTO ACOSTA MORENO	Auto ordena oficiar despacho, nombre y dirección de la sociedad o persona natural para la cual labora el demandado el señor OSCAR ALBERTO ACOSTA MARENCO identificado con cedula de ciudadanía No. 91240272, así mismo la dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono. Oficiese en tal sentido. Por otro se ORDENA oficiar a TRANSUNION, con el fin de que informe que productos financieros figuran registrados a la fecha en todas las entidades bancarias a nombre del demandado el señor OSCAR ALBERTO ACOSTA MARENCO identificado con cedula de ciudadanía No. 91240272. Oficiese en tal sentido.	11/08/2022		
05001400300820140006800	Ejecutivo Singular	FRANCISCO DIONISIO DÍAZ NADER	EDWAR MAURICIO MOSQUERA GUERRERO	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	11/08/2022		
05001400300820160065500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LA MOTA I P.H.	JORGE ELIECER MELGUIZO BOTERO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820170022200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	LORENA MARIA GIL MONTOYA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA en contra de LORENA MARIA GIL MONTOYA. SEGUNDO: La medida cautelar decretada no fue perfeccionada, así que, no hay lugar al levantamiento de la misma	11/08/2022		
05001400300820190053500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA ISABEL CARMONA PEREZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual requiere despacho comisorio para el secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias N° 001-977190 y 001-1036393; el Despacho procede a realizar un análisis de los certificados de libertad de dichos inmuebles encontrando que las medidas decretadas en el presente proceso no fueron registradas en el certificado de libertad, toda vez que la demandada MARÍA ISABEL CARMONA PEREZ, no figura como propietaria de estos inmuebles. Dicho lo anterior no es procedente decretar el despacho comisorio aludido.	11/08/2022		
05001400300920150030700	Ejecutivo Singular	JAIRO FERNEY VILLA VELEZ	EDWIN JAVIER CAPERA RAMIREZ	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920150142000	Ejecutivo Singular	URIEL DE JESUS JIMENEZ	JOSE NICANOR VELEZ RESTREPO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada, se remite el proceso al área de depósitos judiciales para dar cumplimiento al auto de fecha 14 de junio de 2022 (fl.301) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	11/08/2022		
05001400300920160062300	Ejecutivo Singular	REGINA BENJUMEA VELEZ	CECILIA AMPARO MORA CORREA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, se requiere al secuestre BIENES Y ABOGADOS S.A.S para que, para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200072000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO MEJIA MESA	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, encaminada a darle tramite a la liquidación de crédito, del estudio detallado el expediente, se pone en conocimiento del memorialista, que tanto en consulta del sistema de información siglo XXI así como del proceso, no se encuentra memorial relacionado con liquidación de crédito. No obstante, lo anterior se REQUIERE a la parte actora con el fin de que, remita nuevamente el memorial, para darle tramite a la mayor celeridad. De otro lado, en atención a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/08/2022		
05001400300920210121900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CARLOS ALBERTO GIRALDO MONTES	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	11/08/2022		
05001400301020160051100	Ejecutivo Singular	HENRY DAVID ACOSTA OROZCO	JUAN FELIPE RAMIREZ ISAZA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200076400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ALEJANDRA MARIA ARROYO RIVAS	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador ORGANIZACIÓN COMERCIAL S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado YEFERSON SALASCORDOBA, identificado con C.C 1077463720, notificado a ustedes mediante de 26 de enero de 2022. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense en tal sentido	11/08/2022		
05001400301120090176400	Ejecutivo Singular	PROPIEDAD Y PROYECTOS LTDA	LUIS CARLOS PUERTA ROJO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite al auto de 25 de noviembre de 2021, donde se indica el no cumplimiento de lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso. (C-02 fl-123) Por otro lado, se pone en conocimiento dependencia judicial del estudiante MATHEO RESTREPO YEPES, identificado con C.C 1.152.471.814.	11/08/2022		
05001400301120160066400	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO ROCHA	PABLO ANDRÉS RIVERA TELLEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400301120180090200	Ejecutivo Singular	FONDO DE COBERTURAS CREDITICIAS S.A.S.	OLGA PATRICIA VALENCIA CATAÑO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por FONDO DE COBERTURAS CREDITICIAS S.A.S en contra de OLGA PATRICIA VALENCIA CATAÑO. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190128500	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	OSCAR DARIO ORTEGA GOMEZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador MOOGO S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado OSCAR DARÍO ORTEGA GÓMEZ, identificado con C.C 3.391.847, notificado a ustedes mediante de 26 de enero de 2022.	11/08/2022		
05001400301220080099100	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A.	LORENA PATRICIA BURITICA PELAEZ	Auto ordena oficiar Siendo procedente la solicitud arriada por la apoderado judicial de la parte demandante, consistente en que se ordene nuevamente oficiar al TRANSUNION, con el fin de que dé respuesta al oficio No. 473, y anexando el diligenciamiento del oficio se observa en el expediente que no han dado respuesta, por lo anterior se accede a la solicitud y se ordena requerir nuevamente al TRANSUNION con el fin de que, informe los motivos de hecho y de derecho por los cuales no han dado respuesta al contenido del oficio anteriormente descrito, de fecha de 06 de agosto de 2020. En el cual se requirió a TRANSUNION para que informe “la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país la demandada LORENA PATRICIA BURITICA PELÁEZ identificada con C.C 43.975.884” Librar respectivo oficio.	11/08/2022		
05001400301220090016800	Ejecutivo Singular	MARTA LUCIA VILLANUEVA DE VALENCIA	JHON BAIRON OSPINA YEPES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual informa la aprobación de la diligencia de remate, adelantada por el Juzgado Segundo Civil Municipal Oralidad de Rionegro. Para los fines pertinentes.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220110058500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CESAR AUGUSTO ARANGO OROZCO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		
05001400301220140001800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO TANGARIFE ZAPATA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado CARLOS MARÍO TANGARIFE ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.749.535, al servicio de CEFIT S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinente	11/08/2022		
05001400301220160066800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MIRADOR DE LA MOTA ETAPA 1 PH	CONSUELO LILLY MONTROYA JARAMILLO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220170021700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	RAFAEL ORLANDO GAVIRIA URIBE	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador ASEO Y SOSTENIMIENTO, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado RAFAEL ORLANDO GAVIRIRA URIBE, identificado con C.C 98.697.071, notificado a ustedes mediante de 25 de mayo de 2022. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido	11/08/2022		
05001400301220170099500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JUAN SEBASTIAN SEPULVEDA PEREZ	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	11/08/2022		
05001400301220180035700	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	BENLLY ALEJANDRO CARTAGENA AGUIRRE	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez que la solicitud fue resuelta en auto de 14 de abril del 2021, donde expide despacho comisorio. Por otro lado, se requiere a la parte para informe al despacho de estado despacho comisorio No.10.	11/08/2022		
05001400301220190113300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	ELIZABETH MARIA MORENO SANCHEZ	Auto requiere En atención a la solicitud realizada por el demandante se requiere al memorialista para que, sin lugar a equívocos, se sirva indicar de forma exacta el número de pagare, sobre el cual se pretende la terminación de la obligación.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320090017500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AMIGOS DE LA COMUNIDAD SOLIDARIA -ACOSOL	JHON JAIME BORJA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		
05001400301320160009300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.	GLORIA MATILDE HERNANDEZ VALENCIA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	11/08/2022		
05001400301320160015600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ELVER DE JESUS HINCAPIE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400301320190084800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	MARIA VICTORIA HERNANDEZ CASTAÑO	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada MARIA VICTORIA HERNANDEZ CASTAÑO, identificado con C.C 32.538.288, notificado a ustedes mediante de 9 de agosto de 2021. Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense en tal sentido	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420100109200	Abreviado	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ	JUAN VICENTE MUÑOZ ZAPATA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	11/08/2022		
05001400301520130050600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN CARLOS GRAJALES ARENAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		
05001400301520150069400	Ejecutivo Singular	JOEL DARIO AGUILAR FORERO	LUIS CARLOS VALDERRAMAM MOLINA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/08/2022		
05001400301620160010200	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO ANTONIO RUA LOPEZ	GLORIA PATRICIA COSSIO ZAPATA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el demandante, se le remite para que cumplas con el auto de 15 de marzo de 2022, donde se le requiere para que aporte avalúo comercial del inmueble. (C-02 fl-351)	11/08/2022		
05001400301620160061800	Ejecutivo Singular	CARLOS ANTONIO VELASQUEZ GIRALDO	MARGARITA GARCIA GALLEGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400301620180059500	Ejecutivo Singular	MARGARITA GARCIA GALLEGO	CARLOS ANTONIO VELASQUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210022500	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA	ANDRES FELIPE LARREA ZAPATA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/08/2022		
05001400301720160058100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JULIAN ANTONIO TRESPALACIOS MARIN	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400301720180065600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA VICUÑA	TERESA SIERRA RESTREPO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la liquidación de crédito se requiere al memorialista para que, presente en ESCRITO SEPARADO UNA RELACIÓN DE LOS ABONOS DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL REALIZADOS POR LOS DEMANDADOS, en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos. De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170110000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MARIA INES CUADROS ORTIZ	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud allegada, se remite el proceso al área de depósitos judiciales para dar cumplimiento al auto de fecha 26 de agosto de 2021 (fl.206) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	11/08/2022		
05001400301820200075800	Ejecutivo Singular	UNIFIANZA S.A.	TECNILAVAR S.A.S.	Auto requiere En atención a la solicitud realizada por el demandante y el demandado, y de conformidad al reporte de depósitos judiciales allegado por la oficina de Ejecución; se REQUIERE a las partes para que, se sirvan indicar sin lugar a equívocos al despacho, el valor total a entregar a la parte ejecutante, tendiendo en cuenta el REPORTE puesto en conocimiento por la oficina de ejecución.	11/08/2022		
05001400301820210080200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FEINCOPAC	NELSON DE JESUS OLARTE ALZATE	Auto requiere En atención a la solicitud realizada por el demandante y el demandado, y de conformidad al reporte de depósitos judiciales allegado por la oficina de Ejecución; se REQUIERE a las partes para que, se sirvan indicar sin lugar a equívocos al despacho, el valor total a entregar a la parte ejecutante, tendiendo en cuenta el REPORTE puesto en conocimiento por la oficina de ejecución.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210099600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MANUELA SOTO LOPEZ	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	11/08/2022		
05001400301820210136700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO	JUAN MANUEL MARTINEZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador ALIANZA PLUS ULTRA, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada JUAN MANUEL MARTÍNEZ ACEVEDO, identificado con C.C 71.761.064, notificado a ustedes mediante de 23 de febrero de 2022. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciese en tal sentido	11/08/2022		
05001400301820220021000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	PABLO CHAVARRIAGA ANGEL	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez que la solicitud fue resuelta en auto de 31 de mayo de la presente, donde expide despacho comisorio. Por otro lado, se procede al envío del despacho comisorio para su respectivo diligenciamiento	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920160079700	Ejecutivo Singular	LILIANA ORTIZ DE MANCILLA	JHON JAIRO RESTREPO MORENO	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, se requiere al secuestre SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO para que, para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL. Así las cosas, ordena a la parte demandante, comunicar el contenido de esta providencia al auxiliar de la justicia, para que proceda de conformidad, advirtiéndole al secuestre que en lo sucesivo las actuaciones se notificarán por estados, por lo que deberá estar al tanto del curso del proceso y los requerimientos que dentro del mismo se le hagan.	11/08/2022		
05001400302020130140500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	HUGO HERNAN HINCAPIE MORALES	Auto resuelve solicitud Ningún trámite ha de imprimirse a la solicitud de terminación allegada, toda vez que el memorialista no es parte dentro del presente proceso, pues dentro del proceso no ha operado la figura de la cesión de crédito, y actualmente quien finge como parte actora es, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.	11/08/2022		
05001400302120160005100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	OLGA LUCIA ESTRADA V.	Auto termina proceso por desistimiento	11/08/2022		
05001400302220170090600	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.	ERIKA PATRICIA PULGARIN	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180100000	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS VASQUEZ FLOREZ	LUIS EDUARDO SANCHEZ PALACIOS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/08/2022		
05001400302520140112000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JORGE MAURICIO VALLEJO MARTINEZ	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en los bancos BANCOLOMBIA y NEQUI, cuyo titular sean el demandado JORGE MAURICIO VALLEJO MARTINEZ, identificado con C.C. 71.372.624. El embargo de la cuenta se limitará a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$34.475.063)	11/08/2022		
05001400302520140112000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JORGE MAURICIO VALLEJO MARTINEZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador SERVITAXI, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado JORGE MAURICIO VALLEJO MARTINEZ, identificado con C.C. 71.372.624, notificado a ustedes mediante de 30 de marzo de 2022. Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido	11/08/2022		
05001400302520160007000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CAPTA DATOS LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400302520160041900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE HERNANDO MARTINEZ BERMEO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160059800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	VIANNEY DE JESUS MONTOYA CARDONA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400302520160061200	Ejecutivo Singular	JOSE GILBERTO LONDOÑO ARANGO	MARIA JUDITH VARGAS LORA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400302620160022800	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	JHON FREDY MESA RODRIGUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		
05001400302620160042600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FARLEY HERNAN LONDOÑO CHICA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	11/08/2022		
05001400302620200052400	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIA PATRICIA YEPES AGUDELO,	LUZ ELENA AGUDELO CASTAÑO	Auto requiere Se pone en conocimiento de las partes, el informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA. De otro lado, en atención a la solicitud allegada por la parte ejecutante, y previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate del bien inmueble objeto de estas diligencias, se requiere a la memorialista para que, allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del bien inmueble identificado con M.I No.001-797388. Para los fines pertinentes.	11/08/2022		
05001400302720160048000	Ejecutivo Singular	MANUEL ARCINDO MOSQUERA PALACIO	EDINSON ENRIQUE IBARGUEN	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	TERESITA DEL SOCORRO CORREA OSPINA	CARLOS ALBERTO BEDOYA SALAZAR	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la liquidación de crédito, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/08/2022		
05001400302720190088100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	OLGA ROCIO CANO JARAMILLO	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado, se ORDENA a oficiar EPS SURAMERICANA S.A para que informe al despacho, nombre y dirección, correo electrónico y teléfono del empleador para la cual labora la demandada DEISI YISEL CANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.624.743. Ofíciase en tal sentido. Por otro se ORDENA oficiar a TRANSUNION, con el fin de que informe que productos financieros figuran registrados a la fecha en todas las entidades bancarias a nombre de las demandadas DEISI YISEL CANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.624.743 y OLGA ROCIO CANO JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía No 43512525. Ofíciase en tal sentido.	11/08/2022		
05001400302820160053200	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	EDWARD ANDRES NAGLES LOPEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820190143200	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ANGELA MARIA TOVAR HERRERA	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	11/08/2022		
05001400302820200012700	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	OSCAR MAURICIO BETANCOURT SALAZAR	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, encaminada a darle tramite a la liquidación de crédito, del estudio detallado el expediente, se pone en conocimiento del memorialista, que tanto en consulta del sistema de información siglo XXI así como del proceso, no se encuentra memorial relacionado con liquidación de crédito. No obstante, lo anterior se REQUIERE a la parte actora con el fin de que, remita nuevamente el memorial, para darle tramite a la mayor celeridad. De otro lado, en atención a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402271120140028900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA-CFA	JOSE HERNANDO GOMEZ CANO	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado JOSE HERNANDO GÓMEZ CANO, identificado con C.C 3.420.532, notificado a ustedes mediante de 2 de agosto de 2019. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiése en tal sentido	11/08/2022		
05001430300320170020400	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	LUISA FERNANDA NIÑO RODRIGUEZ	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12-08-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)